

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
LOPEZ DE MICAY – CAUCA
194184089001
j01prmpallopezmicay@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO CIVIL No. 021

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
RADICACIÓN: 194184089001-2019-00038-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 80037800-8
APODERADO: MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ T.P. 92567
DEMANDADA: ANA MILENA RODRIGUEZ ARROYO CC 1059043382

Trabajo en casa- a distancia

Popayán, Cauca, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Por no haberse formulado objeciones oportunamente, APRUÉBESE en todas y cada una de sus partes la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por el Banco Agrario de Colombia S.A, contra Ana Milena Rodríguez Arroyo.

Si existen dineros por cuenta del presente proceso, entréguese al demandante hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE. –

El Juez,

GONZALO BUCHELI CRUZ.-

Firmado Por:

GONZALO BUCHELLI CRUZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUJICIAL LOPEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af5b1cb6c09efd4268c0ebd1d38595e6266ffc65c2b64bc75926a7f0474c276
8

Documento generado en 11/02/2021 04:35:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>